Banco de la Nación Argentina
Sucursal en España

ÍNDICE

1. AVALES Y GARANTÍAS
2. CRÉDITOS SIMPLES Y DOCUMENTARIOS (EMITIDOS)
3. CRÉDITOS SIMPLES Y DOCUMENTARIOS (RECIBIDOS)
4. REMESAS SIMPLES Y DOCUMENTARIAS DEL EXTRANJERO SOBRE ESPAÑA (COBRANZAS RECIBIDAS)
5. REMESAS SIMPLES Y DOCUMENTARIAS SOBRE EXTRANJERO (COBRANZAS EMITIDAS)
6. TRANSFERENCIAS LOCALES
7. TRANSFERENCIAS TRANSFRONTERIZAS
8. COMPRA / VENTA DE BILLETES EXTRANJEROS
9. CHEQUES SOBRE EXTRANJERO TOMADOS EN NEGOCIACIÓN
10. DOMICILIACIONES VARIAS
11. CRÉDITOS EN PÓLIZA Y DESCUBIERTOS EN CUENTA
12. PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS SOBRE EFECTOS
13. FACTORING CON y/o SIN RECURSO
14. COBRO DE EFECTOS (LOCAL)
15. DEVOLUCIÓN DE EFECTOS IMPAGADOS (LOCAL)
16. COMPENSACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE CHEQUES
17. ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS
18. SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS

Banco de la Nación Argentina
Sucursal en España

TARIFAS DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARA OPERACIONES EN EUROS Y EN MONEDA EXTRANJERA.

CONDICIONES GENERALES

NOTA INFORMATIVA: La conversión de moneda extranjera a euros, o viceversa, lleva consigo la percepción de una comisión fija de € 10,00 a cargo del beneficiario.

NOTAS FINALES:

1) Las comisiones derivadas de servicios financieros de carácter excepcional o singular, y las que puedan corresponder a garantías crediticias, a aseguramiento de emisiones privadas y a servicios de factoraje sin recurso, serán convenidas entre las partes.
2) Los gastos por la tramitación de incidencias no imputables al Banco, así como los de correo, impuestos o timbres, tanto nuestros como de nuestros corresponsales, serán por cuenta del ordenante de la operación.

1. AVALES Y GARANTÍAS	**COMISIONES**
Por formalización (una sola vez)	Eur. 30,-
Por riesgo (sobre el importe del aval)	0,75 % trimestral Mín. Eur. 30,-
Com. Modificación (Por cada modificación)	Eur. 30,-
Com. de pago (En caso de realizarse el pago por ejecución del Aval)	0,20 % Mín. Eur. 30,-

NOTA 1: Se entenderá comprendida en este epígrafe la prestación de toda clase de cauciones, garantías y fianzas para asegurar el buen fin de obligaciones o compromisos contraídos por el cliente ante un tercero.

NOTA 2: La comisión se percibirá por trimestres anticipados. El devengo de la comisión terminará con la devolución del documento en el que esté consignado el aval o garantía y, en su defecto, con la anulación de la misma en forma fehaciente y a entera satisfacción del Banco.

NOTA 3: En el caso de garantías a prestar ante una Entidad extranjera en las que el Banco garante ante el extranjero haya exigido, a su vez, contragarantía bancaria en España, se considerarán como operaciones distintas la garantía ante el extranjero y la contragarantía que pueda respaldarla, y cada una de ellas devenga sus propias comisiones.

2. CRÉDITOS SIMPLES Y DOCUMENTARIOS (EMITIDOS)

	COMISIONES
2.1. CRÉDITOS SIMPLES Y DOCUMENTARIOS REVOCABLES E IRREVOCABLES	
• (*) Por apertura (una sola vez)	0,75 % Mín. Eur. 30,-

• (*) Por irrevocabilidad (por trimestre o fracción no prorrateable)	0,30 % Mín. Eur. 30,-
• (*) Por pago diferido (mensual, calculable sobre el periodo de aplazamiento del pago)	0,10 % Mín. Eur. 30,-
• Por modificación (a percibir por cada modificación, con independencia del cobro de las comisiones suplementarias a que pudiera dar lugar el incremento de importe o la extensión del plazo de la operación)	Eur. 30,-

(*) Estas comisiones se percibirán en el momento de cursar la orden de apertura del crédito

3. CRÉDITOS SIMPLES Y DOCUMENTARIOS RECIBIDOS

1) CRÉDITOS NO CONFIRMADOS POR NOSOTROS

• Comisión de notificación (sobre el importe del crédito)	0,10 % Min. Eur. 30,00 Máx. Eur. 100,00
• Comisión de tramitación	1,00 % Mín. Eur. 30,- Máx. Eur. 100,00
• Comisión de cancelación sin utilizar	Eur. 30,-
• Comisión de pago/negociación (sobre el importe del pago)	0,20 % Min. Eur. 30,00
• Comisión de transferencia (en el caso de que el crédito se transfiera)	0,25 % Min. Eur. 30,00
• Comisión de modificación (a percibir por cada modificación, con independencia de las comisiones suplementarias a que pudiera dar lugar el incremento del importe o la extensión del plazo de la operación)	Eur. 30,00
• Comisión por cancelación sin utilizar	Eur. 30,00

Si el crédito es pagadero a plazo, haya o no giros a nuestro cargo, se percibirá una comisión adicional del 0,10 % mensual, sobre los importes aplazados Min. Eur. 30,00

2) CRÉDITOS CONFIRMADOS O IRREVOCABLES POR NUESTRA PARTE

Además de la indicadas en 1), se percibirán:

- Comisión de confirmación (por trimestre o fracción (*) sobre el importe del crédito) — 0,30 % Min. Eur. 30,00

(*) Para operaciones a partir de Eur. 5 millones o su contravalor en otra divisa, esta comisión se percibirá en ocasión de la utilización del Crédito documentario, de acuerdo con el siguiente criterio:

- Periodo de cómputo: desde el inicio de la operación hasta la fecha de utilización por trimestre o fracción sobre el importe del crédito.
- En sucesivas utilizaciones, el periodo de cómputo se calculará desde la anterior percepción hasta la nueva utilización, por trimestre o fracción, sobre el saldo pendiente en ese momento.

Se aplicarán estas mismas condiciones a las Órdenes de Pago Documentarias

Si el Crédito Documentario es pagadero en las Cajas de los Bancos emisores, las "comisiones de pago/negociación y de confirmación", se sustituirán por:

- Comisión de cobro — 0,10 % Min. Eur. 30,00
- Comisión documentaria — 0,20 % Min. Eur. 30,00

3) Pagos a otros bancos cubriendo PETICIONES DE REEMBOLSO

- Comisión por cada pago — Eur. 50,00

4. REMESAS SIMPLES Y DOCUMENTARIAS DEL EXTRANJERO SOBRE ESPAÑA (COBRANZAS RECIBIDAS)

- Comisión de tramitación — 0,75 % Mín. Eur. 30,-
- Por traspaso a otro banco — Eur. 30,- (fijo)
- Comisión de devolución — 0,10 % Mín. Eur. 30

• Efectos protestados o declaración de impago	Eur. 30,- ADEMAS LOS GASTOS DE PROTESTO.

NOTA: Las comisiones previstas en este epígrafe serán percibidas por el Banco sobre todas las remesas que entren en su cartera, incluso en los casos que sean devueltas, impagadas o reclamadas por el cedente.

5. REMESAS SIMPLES Y DOCUMENTARIAS SOBRE EXTRANJERO (COBRANZAS EMITIDAS)

	COMISIONES
• Comisión de cobro o negociación	0,10 % Min. Eur. 18,00
• Comisión documentaria (cuando sea contra entrega de documentos)	0,20 % Min. Eur. 18,00
• Comisión de devolución (en caso de devolución por impago o reclamado, además de las comisiones citadas, se percibirá)	0,10 % Min. Eur. 18,00
• Comisión de custodia (a percibir cuando el vencimiento de la remesa fuese superior a 180 días y únicamente en el caso de remesas en gestión de cobro y a petición expresa del cliente de tal custodia).	0,10 % Min. Eur. 18,00 por cada trimestre que exceda de los 180 días

NOTA 1: En las operaciones tomadas en negociación, además de la comisión, se devengarán intereses desde el día de la negociación hasta la fecha de liquidación, sin bonificación.
NOTA 2: En los anticipos en euros sobre remesas simples o documentarias sobre extranjero, se devengarán intereses por la parte anticipada, desde el día del anticipo hasta la fecha de liquidación, sin bonificación de días.
NOTA 3: Se considerarán también como remesas documentarias las integradas por Talón de Ferrocarril, Póliza de Seguro, contratos para firmar o cualquier documento, vayan unidos o no a letra, recibo o pagaré.
NOTA 4: La comisión de cobro se percibirá en el momento de la entrega de los efectos o pagarés y tanto para ésta como para las restantes comisiones se aplicará como base, según es usual, el contravalor en euros de las operaciones en divisas al cambio vigente el día en que se apliquen dichas comisiones.

6. TRASFERENCIAS LOCALES

• Emitidas: Comisión fija: Emitidas vía TARGET, por instrucciones del cliente:	Eur. 4,50 (*) Eur. 9,00
• Recibidas: para abono en cuenta del cliente	EXENTO

Banco de la Nación Argentina
Sucursal en España

7. TRANSFERENCIAS TRANSFRONTERIZAS

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LAS TRANSFERENCIAS CON EL EXTERIOR.

- NOTA 1. DEFINICIÓN DE TRANSFERENCIAS CON EL EXTERIOR.
 Se entenderá por transferencia con el exterior la operación efectuada por iniciativa de una persona física o jurídica con el fin de que se entregue una cantidad de dinero al beneficiario de la misma, cualquiera que sea la forma en que se prevea la recepción o entrega de los fondos, siempre que el ordenante, en el caso de transferencias ordenadas, o el beneficiario, en el caso de las recibidas, entregue o reciba los fondos en España, y el correspondiente beneficiario u ordenante esté situado en Estados terceros, incluídos los de la Unión Europea.

- NOTA 2. DÍA LABORABLE BANCARIO.
 Día laborable bancario es el periodo de veinticuatro horas dentro del cual la entidad tiene actividad laboral. Para esta definición se tiene en cuenta, además del calendario laboral, la localidad o localidades en que se deberá hacer el cómputo. Así mismo, no se considerarán días laborables bancarios de la entidad española sujeta a su cumplimiento, los domingos, los festivos, sean de ámbito nacional, autonómico o local, y los restantes días en los que, atendiendo al calendario laboral de la entidad en la localidad de que se trate, aquella carezca de actividad.

- NOTA 3. VÍAS DE RECLAMACIÓN A DISPOSICIÓN DEL CLIENTE.
 Para cualquier reclamación que desee efectuar el cliente que no se sienta bien atendido o discrepe con el criterio de la Oficina del Banco, podrá plantear la incidencia ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España.

- NOTA 4. CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN DE COMISIONES Y GASTOS.
 El cliente ordenante de una transferencia al exterior deberá especificar el criterio de distribución de comisiones y gastos entre ordenante y beneficiario, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

 "OUR": Las comisiones y gastos del Banco emisor y del banco receptor del pago son a cargo del ordenante.

 La entidad ordenante transferirá íntegramente el importe de la orden liquidando al ordenante el importe de la orden más las comisiones y gastos de todo el proceso; en destino no se deducirán gastos al beneficiario.

 "SHA": Las comisiones y gastos del banco emisor son a cargo del ordenante y las del banco receptor son a cargo del beneficiario.

 La entidad ordenante transferirá íntegramente el importe de la orden y liquidará al ordenante el importe de la orden más las comisiones y gastos; el resto de entidades intervinientes deducirán del importe recibido sus comisiones y gastos.

 "BEN": Las comisiones y gastos del banco emisor y del banco receptor del pago son a cargo del beneficiario.

 La entidad ordenante deducirá del importe de la orden sus gastos y comisiones; el resto de entidades intervinientes deducirán del importe recibido sus comisiones y gastos.

- NOTA 5. INFORMACIÓN A FACILITAR POR EL CLIENTE PARA LA ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA.
 - IBAN o código de cuenta del cliente ordenante, excepto para las órdenes que se efectúen contra la entrega de efectivo por ventanilla.
 - IBAN o código de cuenta bancaria internacional del beneficiario.
 - BICCODE (código SWIFT) del banco y oficina del beneficiario.
 - Nombre o razón social del beneficiario.

- Nombre o razón social del ordenante y domicilio completo cuando no tenga cuenta abierta en la entidad.
- Importe y divisa de la transferencia.
- Criterio de distribución de las comisiones y gastos (OUR, SHA, BEN).
- Información del motivo del pago.

En caso de que no proporcione la totalidad de los datos anteriores, la entidad se reserva el derecho a aceptar o no la transferencia a solicitud del cliente, a establecer con carácter general o particular un plazo superior de ejecución de la transferencia y, de conformidad con lo previsto en el apartado "Cuantía y modalidades de cálculo de las comisiones y gastos", a establecer unas condiciones diferentes para la operación.

- NOTA 6. CAMBIO APLICABLE.

El cambio aplicable en la conversión de euros a moneda extranjera o viceversa será el que corresponda en función de la oferta y la demanda del mercado. A las operaciones de importe igual o inferior a 3.000,- euros se les aplicará el cambio que el Banco tenga publicado.

El apartado 2 de este epígrafe se refiere exclusivamente a todas las transferencias con el exterior a excepción de las transferencias entre España y otro Estado Miembro de la Unión Europea y viceversa, en euros o en cualquier otra divisa de los Estados Miembros de la Unión Europea por importes que no excedan los 50.000 Euros ó cantidad equivalente y para abono en cuenta, que reúnan los requisitos de aceptación de la orden por la Entidad en las ordenadas o que contengan la información suficiente para poder aplicar la orden en el caso de las recibidas.

1. TRANSFERENCIAS CON EL EXTERIOR ENTRE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA.

1.1. TRANSFERENCIAS EMITIDAS – En Euros o en otras divisas de la U.E.,

OPCIONES SHA/BEN y OUR (a percibir del ordenante)	COMISIONES Y GASTOS (euros)		
	%	Mínimo	Fijo
- Liquidables en cuenta			4,50
- Anulación o modificación			30,00

(*) Para la opción OUR, se percibirán además los gastos reclamados por el corresponsal.

NOTA PARA TODAS LAS OPCIONES (SHA-BEN-OUR): para las transferencias "urgentes" o "incompletas o con datos insuficientes", además de las comisiones y gastos tarifados en el presente epígrafe, se aplicarán las estipuladas en el Apartado 3. OPERACIONES ESPECIALES.

Para las Transferencias ordenadas por clientes a favor de ellos mismos en cuentas de otros bancos, con fondos provenientes de Depósitos a Plazo Fijo constituidos en la Sucursal, no se percibirán estas comisiones.

1.2. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS – En Euros o en otras divisas de la U.E.

OPCIONES SHA/BEN y OUR (a percibir del beneficiario)	COMISIONES Y GASTOS (euros)		
	%	Mínimo	Máximo
- Liquidables en cuenta	EXENTO		
- Liquidables por Caja	0,10	12,00	100,00
- Com. de traspaso a otra Entidad a petición del cliente	0,10	10,00	50,00

Nota I: Para la Retransmisión de Transferencias recibidas por importes menores a €101 y para la Devolución de Transferencias no se percibirán estas comisiones.

2. RESTANTES TRANSFERENCIAS CON EL EXTERIOR

2.1. TRANSFERENCIAS EMITIDAS

OPCIONES SHA/BEN y OUR (a percibir del ordenante)	COMISIONES Y GASTOS (euros)		
	%	Mínimo	Máximo
- Liquidables en cuenta	0,25	12,00	100
- Anulación o modificación			Fijo Eur. 30,-

(*) Para la opción OUR, se percibirán además los gastos reclamados por el corresponsal.

Para las Transferencias ordenadas por clientes a favor de ellos mismos en cuentas de otros bancos, con Fondos provenientes de Depósitos a Plazo Fijo constituidos en la Sucursal no se percibirán estas comisiones.

2.2. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS

OPCIONES SHA/BEN y OUR (a percibir del beneficiario)	COMISIONES Y GASTOS (euros)		
	%	Mínimo	Máximo
- Liquidables en cuenta	EXENTO		
- Liquidables por Caja	0,10	12,00	100,00
- Com. de traspaso a otra Entidad a petición del cliente	0,10	12,00	100,00
- Com. de traspaso a otra Entidad provenientes del BNA	0,10	10,00	50,00

Nota: Para la Retransmisión de Transferencias recibidas por importes menores a €101 y para la Devolución de Transferencias no se percibirán estas comisiones.

3. OPERACIONES ESPECIALES.

OPERACIONES ESPECIALES	COMISIONES Y GASTOS (euros)	
	%	Mínimo
Transferencias urgentes. Comisión adicional para aquellas que se ejecutan, siguiendo instrucciones del cliente, en el mismo día, para acreditar en la cuenta de la entidad del beneficiario también en el mismo día. Tanto en países de la Unión Europea como en el resto, caso de ser posible.		Fijo 9,00

OPERACIONES ESPECIALES	COMISIONES Y GASTOS (euros)	
	%	Mínimo
Transferencias incompletas o con datos insuficientes (Aquellas en las que el ordenante omite el IBAN del beneficiario y/o el BIC del banco destinatario, ó dichos datos son incorrectos).		Fijo 9,00 (Adicional) Nota a)
Transferencias emitidas/recibidas al/del exterior por Jubilaciones o Pensiones (a deducir al beneficiario de la orden, únicamente en los supuestos "SHA" y "BEN").Importes menores a € 100 sin comisión		Fijo Eur. 9,75 Nota b)
Transferencias por "Ayuda familiar" hacia Argentina, hasta € 1.000,-		Fijo por todo concepto Eur. 10,00
Transferencias ordenadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Rep. Argentina "OUR" garantizados		Fijo por todo concepto Para Euros: € 30,00 Para Otras Divisas: € 50,00

Nota a): la transferencia se realizará con un cargo adicional a las establecidas en los apartados anteriores (1.1. y 2.1.) de 9 €, previa información al cliente de su importe.

Nota b): el cobro de esta comisión sustituye a las tarifadas en los apartados anteriores (1.2 y 2.2)

8. COMPRA / VENTA DE BILLETES EXTRANJEROS

COMISIONES

POR CAJA o ADEUDADOS / ABONADOS EN CUENTA DE CLIENTES

- Comisión de manipulación de divisas en efectivo **(Nota 1)** Fijo Eur. 10,00

Nota 1: El cobro de esta comisión excluirá el cobro de la comisión de venta de moneda.

9. CHEQUES SOBRE EXTRANJERO TOMADOS EN NEGOCIACIÓN

	COMISIONES
• Comisión de negociación	0,50 % Min. Eur. 9,00
• Comisión de devolución (en caso de devolución por impago o reclamado, además de las comisiones cita – das se percibirá	0,10 % Min Eur. 18,00

NOTA 1 : Cuando esta clase de documentos se tome en gestión de cobro será de aplicación el Epígrafe número 7

10. DOMICILIACIONES VARIAS

	COMISIONES
1. Control de cobros y pagos anticipados con justificación posterior	Eur. 30,00

11. CRÉDITOS EN PÓLIZA Y DESCUBIERTOS EN CUENTA (4)

	COMISIONES
• De apertura (1)	1,- 0/0 Mín Eur 90,00
• De cancelación anticipada (2)	1,- 0/0 Mín Eur 30,00
• Por reclamación de posiciones deudoras (3)	Eur 18,00

NOTAS:

(1) Sobre el importe de la operación o el límite de crédito concedido.
La comisión de apertura por descubiertos en cuenta corriente no pactados tan solo se podrá cobrar una sola vez por cada periodo de liquidación.

(2) La base sobre la que se aplicará esta comisión es el importe cancelado anticipadamente. Solamente se percibirá sobre la misma posición deudora una única vez y siempre que se haya producido efectivamente tal reclamación.

3) Solamente se percibirá sobre la misma posición deudora una única vez y siempre que se haya producido efectivamente tal reclamación.

(4) De conformidad a lo establecido por el artículo 19.4 de la Ley 7/1995, de 23 de marzo, de Crédito al Consumo, en ningún caso se aplicarán a los créditos que se concedan en forma de descubiertos en cuentas corrientes, un tipo de interés que dé lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.

12. PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS SOBRE EFECTOS

	COMISIONES
• De Apertura (1)	1,- 0/0 Min. Eur 90,00
• De cancelación anticipada (2)	1,- 0/0 Mín Eur 30,00
• Por reclamación de posiciones deudoras (3)	Eur 18,00

NOTAS:
(1) Sobre el importe de la operación o el límite del crédito concedido.
(2) La base sobre la que se aplicará esta comisión es el importe cancelado anticipadamente.
(3) Solamente se percibirá sobre la misma posición deudora una única vez y siempre que se haya producido efectivamente tal reclamación.

13. FACTORING CON y/o SIN RECURSO

1.- Condiciones Generales
Los gastos de intervención de Fedatario Público, de escrituras, notariales y registrales, timbres, gastos bancarios repercutidos y cualquier otro concepto de carácter externo que pudiera corresponder a EL CLIENTE, se repercutirá íntegramente por el valor que figure en el justificante.

2.- Comisiones de Factoring (Créditos tomados a los cedentes).
Pueden incluir alguno o varios de los siguientes servicios:

- Clasificación y seguimiento de deudores.
- Administración, estadísticas y contabilidad de las cuentas de deudores.
- Gestión de cobro de los créditos, que comprende: notificación de la cesión, tomas de razón, sistemas de reembolso y gestión de recobro.
- Cobertura de riesgo de insolvencia.

➢ Comisión de Factoring: (sobre el nominal cedido)	1,- 0/0 Mín. Eur. 5,00

Con independencia de la Comisión de Factoring, podrán facturarse aparte los siguientes conceptos:

➢ De formalización de operaciones:	
– De Apertura: (sobre el límite del contrato) Esta comisión se cobrará de una sola vez a la formalización del contrato.	1,- 0/0 Mín. Eur. 50,-
– De estudio / renovación de deudores	Eur. 50,00 por cada Deudor

- De modificación del contrato o sus garantías
 Se entiende por modificación del contrato, cualquier variación producida en el mismo a petición del cliente y aceptada por el Banco, referente al cambio de cualquiera de sus intervinientes, modificación del plazo de la operación, cambio en las comisiones y/o tipo de interés a aplicar, ampliación o reducción de límites de riesgo o cualquier otro cambio que implique una alteración en el documento contractual inicialmente firmado — Eur. 30,00

- De Devolución
 Sobre el importe nominal devuelto. — 5,00 0/0
 Mín. Eur. 18,00 por cada documento devuelto

14. COBRO DE EFECTOS

	COMISIONES
• Efectos domiciliados (sobre nominal del efecto)	0,40 0/0 Min Eur 6,00
• Efectos no domiciliados (sobre nominal del efecto)	1,- 0/0 Min Eur 6,00

En cada comunicación de incidencia de cartera se percibirá una comisión de Eur 9,00 por efecto, más los intereses correspondientes en caso de ampliación de plazo.

15. DEVOLUCIÓN DE EFECTOS COMERCIALES IMPAGOS O RECLAMADOS

	COMISIONES
• Efectos girados sobre cualquier plaza (S/valor nominal)	5,- 0/0 Min Eur 15,00 más gastos de franqueo.
• Declaración de impago	0,20 0/0 Min Eur 9,00

En el caso de que el librador exija expresamente el levantamiento del protesto notarial, se percibirá una comisión adicional de Eur 11,00 por cada efecto.

Banco de la Nación Argentina
Sucursal en España

16. COMPENSACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE CHEQUES Y TALONES

	COMISIONES
• Negociación	0,15 0/0 Mín Eur 1,50
• Devolución (2)	1,- 0/0 Min Eur 9,00 más gastos de franqueo
• Declaración de impago (1)	0,20 0/0 Min Eur 9,00 por cheque o talón
• Por cumplimentación Art. 110 Ley Cambiaria	0,10 0/0 Min Eur 6,00

(1) En el caso de que el tenedor exija expresamente el levantamiento del protesto notarial, se percibirá una comisión adicional de Eur 11,00 por cada cheque o talón.
(2) En los casos de devolución por parte, esta comisión se percibirá sobre el importe nominal no pagado.

17. ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS

	COMISIONES
• Comisión de mantenimiento (Cuentas a la vista	
Cuando el saldo medio mensual, por valoración, sea igual o inferior a Eur 300,-	Eur 3,00 mensuales por cuenta
• Comisión por "inactividad" (Cualquier tipo de cuenta a la vista) Cuando la cuenta no tenga ningún movimiento por el periodo de un año natural. Para este cómputo no se tendrán en cuenta los movimientos producidos como consecuencia de la percepción de la "comisión de mantenimiento".	Eur. 50,00 anuales

Las comisiones de este epígrafe no se percibirán de las cuentas de jubilados y/o pensionados y del BNA.

- Cuentas de Pago Básica.

 Comisión mensual única: Eur. 3,00 mensuales (1)

 Incluye:

 - Apertura, mantenimiento, utilización y cierre de la cuenta.

- Depósitos y Retiros en Efectivo en euros en la Sucursal.
- Operaciones de pago en euros dentro de la Unión Europea consistentes en pagos realizados en ejecución de adeudos domiciliados y transferencias, incluidos los pagos realizados en ejecución de órdenes de transferencias permanentes, hasta 120 operaciones de pagos por año. Para las que excedan dicha cifra, se aplicarán las comisiones y gastos que se consignan en la presente Tarifas y Comisiones.

(1) Estas cuentas estarán exentes de cualquier comisión cuando se cumplan las condiciones del Real Decreto 164/2019, de 22 de marzo, por el que se establece un régimen gratuito de cuentas de pago básicas en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad o con riesgo de exclusión financiera.

18. SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS

	COMISIONES
1. Informes Comerciales	
• Informe extractado	Eur 50,00
• Informe normal o más amplio	Eur 100,00
• Informe de firmas con domicilio en el extranjero (Se repercutirán, además, los gastos extraordinarios que se produzcan).	Eur 100,00
• Consultas al Registro de la Propiedad por cuenta de terceros (Adicional por finca verificada)	Eur 100,00
2. Gestiones bancarias diversas.	
• Ante organismos públicos o privados que exijan desplazamiento del personal del Banco (por gestión)	Eur 100,00

Esta comisión únicamente se percibirá cuando las gestiones sean solicitadas expresamente por el cliente y no responda a una previa obligación contractual.

3. Informaciones diversas a Clientes.	
• Con carácter general y periódico	Sin cargo
• A petición del cliente (Certificados diversos y (2) duplicados)	Eur 15,00
• Certificados para Empresas de Auditoría:	Eur 30,00
• Conformidad escrita de talones sobre el propio documento	1 0/00 Min Eur 6,00 por Cheque o talón.

(2) Esta comisión no se percibirá por la expedición de “certificados de saldo cero”, ni en aquellos casos en que la certificación se realice en cumplimiento de algún precepto normativo, ni a los jubilados y/o pensionados

4. **Gastos de comunicación:** todas las operaciones del presente tarifario que conlleven la emisión de SWIFT se aplicará una tarifa de € 18,00, como también se podrán repercutir los gastos de correo que, eventualmente, pudieran producirse.